PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

> Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

> > ORDENANZA Nº 13676.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-010-C-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que se eleva a consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto ad referéndum entre Cordineu S.E. y el señor Pablo Javier Ramasco, D.N.I. Nº 22.943.515 en carácter de apoderado de Lidia Isabel Mir Giglio, D.N.I. Nº 12.407.380, Eduardo Enrique D'Amico, DNI Nº 12.407.219; Carlos Alberto D'Amico, DNI Nº 11.110.780, María Isabel D'Amico, D.N.I. Nº 10.537.646 -esta última por sí y en representación de Héctor Horacio D'Amico D.N.I. Nº 7.668.404, Osvaldo Jorge D'Amico, DNI Nº 8.214.014, de aquí en adelante llamados los fundistas, conforme surge de la copia certificada del poder especial otorgado por Escritura Nº 165 pasada por ante el Escribano Julian Eduardo Ortega, Escribano adscripto al registro Nº 10 de Neuquén, quienes son sucesores universales de los titulares registrales, sobre el inmueble Matricula 1777-Confluencia, parte del Lote Oficial 3 , Chacra 151, Sección I, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-094-5481-0000, todo ello en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Plan Maestro, previsto en la Ordenanza Nº 10010 y su modificatoria, Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 12982.-

Que en relación a la citada Ordenanza, la nomenclatura referida corresponde a la Zona 133-2b.-

Que Cordineu S.E. convocó al señor Pablo Javier Ramasco a fin de dar inicio al Procedimiento Especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén respecto del 25% (veinticinco) de la superficie del terreno del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa".-

Que en consecuencia, los fundistas y Cordineu en cumplimiento con la Ordenanza Nº 10010 reconocen que el 25% de la superficie total de dicho lote es 32.005 m2 y acuerdan la compensación de la cesión prevista en la mencionada Ordenanza con la financiación y ejecución, por sí o a través de terceros, de las siguientes obras de infraestructura:

1- Red cloacal: sobre Boerr entre Linares y Tronador, sobre Saturnino Torres entre Linares y Boerr; y sobre Tronador entre Boerr y Minas.

2- Red de agua potable: Sobre Saturnino Torres entre Linares y Boerr y sobre calle Boerr entre Linares y Obrero Argentino.-

3- Obras de pavimentación y cordón cuneta sobre calle Boerr entre Linares y Tronador y sobre Saturnino Torres entre Linares y Boerr

4- Alimentación de red de distribución de agua potable en la confluencia, calle Boerr desde Obrero Argentino hasta el Este (Río Neuquén).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 027/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 09/2017, el día 01 de junio y aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

> Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): HOMOLOGASE el Acta de Acción Concertada - Acuerdo de Compensación efectuada con intervención de Cordineu S.E., y el señor Pablo Javier Ramasco, D.N.I. Nº 22.943.515, en carácter de apoderado de Lidia Isabel Mir Giglio, D.N.I. Nº 12.407.380, Eduardo Enrique D'Amico, D.N.I. Nº 12.407.219; Carlos Alberto D'Amico, D.N.I. Nº 11.110.780, María Isabel D'Amico, D.N.I. Nº 10.537.646 -esta última por sí y en representación de Héctor Horacio D'Amico D.N.I. Nº 7.668.404, Osvaldo Jorge D'Amico, D.N.I. Nº 8.214.014, en su carácter de sucesores universales de los titulares registrales, sobre el inmueble Matricula 1777-Confluencia, parte del Lote Oficial 3, Chacra 151, Sección I, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-094-5481, y que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

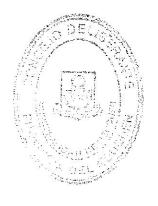
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-010-C-2017).-

ES COPIA am

FDO.: SCHLERETH FUERTES



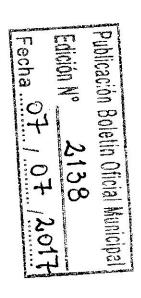


Ordenenza Municipal 10° 13676 120017

Promulgada Targamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° CO / Olo / C - 17





ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA MIR, GARCIA Y OTROS - CORDINEU S. E.

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de Marzo del año 2017, en la sede social de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado - CORDINEU S.E., (la que en adelante será denominada como "Cordineu" o la "Corporación", indistintamente), sita en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, se reúnen por un lado la Cra. María Laura Vilche, Presidente, Cr. Marcelo Bermudez, Vice-presidente, los Directores Cr. Marcelo Raimondo y Cr. Gastón Basilio, todos en representación de Cordineu, por una parte y por la otra el Sr. PABLO JAVIER RAMASCO, DNI Nº 22.943.515, en carácter de apoderado de Lidia Isabel Mir Giglio, DNI 12.407.380, Eduardo Enrique D'Amico, DNI 12.407.219; Carlos Alberto D'Amico, DNI 11.110.780, María Isabel D'Amico, DNI 10.537.646- esta útima por sí y en representación de Hector Horacio D'Amico, DNI 7.668.404, Osvaldo Jorge D'Amico, DNI 8.214.014, conforme surge de la copia certificada del poder especial otorgado por Escritura Nº 165 pasada por ante el Escribano Julian Eduardo Ortega, escribano adscripto al Registro Nº 10 de Neuquen, por la otra parte, (todos los mandantes nombrados, en adelante serán denominados como los "Fundistas", celebran la presente ACTA DE ACCION CONCERTADA, en razón de los siguientes antecedentes:

Que Cordineu tiene como principal objetivo propender a la integración de la ribera de los Ríos Limay y Neuquén, en su confluencia, posibilitando la generación de un polo autosustentable, mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar;

Que Cordineu constituye la Unidad Interjurisdiccional Promotora y Ejecutora de las Obras y Servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad, como así también promover e impulsar nuevos proyectos que favorezcan el crecimiento de la ciudad;

Que para ello fue confeccionado el "Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132"; denominado Plan Maestro, que prevé para la zona de gestión, un desarrollo integral mediante un cronograma de obras que constituyen sin dudas un hito significativo en la planificación urbana en

nuestra ciudad capital;

24976-5 EQUIEL CESAR BESTARD APODERADO

> DE MANGELO September Logic



Que el Plan Maestro se yergue como un proyecto estratégico urbano, general y de sector, generando una nueva relación entre el río y la ciudad de Neuquén previniendo una nueva escala y calidad de usos sociales mediante la reconvención del área ribereña, impulsando a su vez una eficiente gestión ambiental mediante la conjugación de los distintos intereses económicos con la preservación de los bienes patrimoniales ambientales en el marco de un desarrollo sustentable;

Que el Plan Maestro recepta los principios rectores para la prevención, preservación, conservación, defensa, recuperación y mejoramiento del medio ambiente, ordenando a su vez las inversiones públicas y privadas en el área beneficiada con dicho emprendimiento;

Que la Ordenanza Nº 10.010 aprobó el Plan Maestro para la Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa, siendo Cordineu la herramienta centralizadora para la gestión y control de las inversiones promoviendo los usos del suelo previsto en la planificación referenciada;

Que la presente acción concertada se realiza respecto del inmueble Nomenclatura Catastral son **09-20-094-5481**, inscripto en el **Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 1777-CONFLUENCIA**, que se encuentra ubicado dentro de la Zona de Gestión, y por lo tanto dan motivo a la cesión dispuesta en el Art. 21º de la ordenanza Nº 10.010/04;

Que conforme surge del folio real correspondiente al referido inmueble sus titulares registrales son los Sres. Mir Susana Elena y Mir Jorge Rufino.-

Que Lidia Isabel Mir Giglio, que integra una de las partes de esta acción concertada, fue declarada heredera de Jorge Rufino Mir y cesionaria de todos los derechos hereditario y gananciales en autos "Jorge Rufino Mir s/sucesión ab intestato" (expte. 15788/90) del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 9 de la ciudad de General Roca, conforme los antecedentes que surgen del primer testimonio de la escritura N° 165 agregada a fs. 4 /7 del expediente 03-A-2016 y que fueran certificados por el escribano interviniente.-

hull

ARCO S.R.L CUI 30 65724976-5 ZEOUIEL CEBAR BESTARD APODERADO

MANUFI



Que Eduardo Enrique D´Amico, Carlos Alberto D´Amico, María Isabel D´Amico, Hector Horacio D´Amico y Osvaldo Jorge D´Amico, que se denominan también fundistas en el presente acta, fueron declarados herederos de la Sra. Susana Elena Mir, en autos "MIR, SUSANA ELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 503.015/14) tramitados ante el Juzgado Civil N°2 de Neuquen, conforme fuera certificado por el escribano Julian Eduardo Ortega - otorgante de la escritura N° 165-.-

Que, consecuentemente, los presentantes son los sucesores universales de los titulares registrales, encontrándose pendiente las inscripciones correspondientes, pero legitimados para el presente acto.-

Que conforme surge de los antecedentes, los referidos han suscripto un contrato de permuta del inmueble con la empresa ARCO S.R.L., habiéndose suscripto el mismo mediante un instrumento privado.-

Que Cordineu convocó a los fundistas a fin de dar inicio al Procedimiento Especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la ciudad de Neuquén de la porción equivalente al 25 % de la superficie del terreno de su titularidad, al estar comprendido y ubicado dentro de la zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa"; conforme lo dispuesto en el artículo 21, del Capítulo V, "Cesiones Urbanísticas" de la Ordenanza Nº 10.010/04;

Que dicha cesión contribuirá a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas;

Que Cordineu fue autorizado a suscribir compromisos de acción concertada con particulares, consorcios de propietarios, o cualquier otro ente con personería jurídica sea de naturaleza privada, pública y/o mixta;

Que en el procedimiento indicado las partes fueron delineando los aspectos centrales que convergieron finalmente en el acuerdo que aquí se establece, siendo un claro exponente del concurso plenamente libre de la voluntad de las partes, donde se establecieron los términos propios en que descansa la cesión conforme los parámetros impuestos por la normativa;

APCOSR.L.
CUIT: 30-65724976-5
ZEOUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

re cellberanty (Siz Chutad y Albuque)
PLIANU IN LELENTES
Screeteric Legistecture

my of the



Que las partes acuerdan que la superficie a ceder por los fundistas, conforme Ordenanza 10.010/04 es de 32.005 m² (correspondiente al 25% de la superficie total del lote de 128.020 m²), tal como se refiere en **el Anexo I** del presente). Las medidas superficiales de la parcela, como así también sus medidas lineales y angulares, se perfeccionarán con el Plano de Mensura Registrado en la Dirección Provincial de Catastro.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquen se expidió con relación al valor del metro cuadrado del inmueble, conforme surge de la valuación agregada como **Anexo II.**

Que a fin de dar cumplimiento a su obligación, los fundistas compensaran la cesión con la ejecución de obras de infraestructura de red cloacal, red de agua potable, pavimentación y cordón cuneta previstas en el croquis y memoria agregadas como **Anexo III.**-

Que, tratándose de una compensación del valor de la tierra por la ejecución de obras, a efectos de mantener valores equivalentes, se toma el valor al 10 de Febrero de 2016 – fecha de la valuación efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquen, agregada al expediente 03-A-2016, utilizando a tal fin el índice de la Cámara Argentina de la Construcción sobre el valor de la tierra determinado por el Tribunal de Tasaciones en fecha 13 de julio de 2016.-

Que, consecuentemente el valor de la tierra a compensar con obras, de acuerdo a la propuesta de los fundistas es de Pesos veintitrés millones ochocientos treinta mil cuatrocientos treinta y uno con 13/100 (\$ 23.887.552,65), por aplicación del referido índice al mes de Enero de 2017.-

Que las obras a ejecutar por los fundistas de acuerdo a la valuación municipal, a la misma fecha, asciende a la suma de Pesos Veintitrés millones ochocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y tres con 85/100 (\$ 23.871.663,85). La diferencia de Pesos Quince mil ochocientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 15.888,80-), será abonada por Los Fundistas, a la finalización de las obras y contra presentación de los certificados de recepción definitiva por parte de los organismos pertinentes.

Que la normativa vigente faculta a Cordineu SE a acordar la compensación en obras de la superficie a ceder, que estén destinadas al cumplimiento de las obras del plan maestro del Paseo de la Costa;

ARCO SR.E.

CUIT 30 45 724976-5

ZEQUIEL CESAN BESTARD

APODERADO



Que los fundistas se obligan a contratar un seguro de caución por la ejecución de las obras comprometidas en el Anexo III, y a comenzar los trabajos dentro del plazo de treinta (30) días de sancionada la ordenanza que apruebe el presente acuerdo;

Que suscribe el presente la empresa ARCO SRL, en virtud del interés legítimo que mantiene sobre el inmueble en cuestión y a fin de constituirse en fiador, liso, llano y principal pagador en caso de incumplimiento de las obras comprometidas .-

Que han tomado debida intervención los estamentos técnicos y jurídicos de la Corporación;

Que asimismo se deja sentado que el presente acuerdo es ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, conforme el artículo 25º de la Ordenanza Nº 10.010/04;

En razón de lo expuesto las partes acuerdan:

ARTÍCULO 1º: Los Fundistas y Cordineu, en cumplimiento a la Ordenanza 10.010, artículo 21º, Capítulo V "Cesiones Urbanísticas" y artículo 4º de la Ordenanza Nº 12.982, con relación al inmueble 09-20-094-5481, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 1777- CONFLUENCIA, reconocen que el 25% de la superficie total de dicho lote es de 32.005 m^{2,-}, y que los Fundistas compensarán la cesión prevista en la Ordenanza 10.010 con la financiación y ejecución, por sí o a través de terceros, de las siguientes obras de infraestructura:

- 1) Red cloacal sobre calle Boerr entre calles Int. Linares y Tronador; sobre calle Saturnino Torres entre Linares y Boerr; y sobre calle Tronador entre calles Boerr y Minas.
- 2) Red de agua potable sobre calle Saturnino Torres entre Linares y Boerr; y sobre calle Boerr entre Linares y Obrero Argentino.-

3) Obras de pavimento y cordón cuneta de calle Boerr entre

4) Alimentación de red de distribución de agua potable en la confluencia, Calle Bóer desde Obrero Argentino hacia el este (Rio Neuquén), de

660 metros de longitud aproximadamente.

ARCO S.R.L CUIT: 30-65724976-5 **EZEQUIEL CESAR BESTARD** APODERADO

JURY FUERTER



Las obras comprometidas se realizarán conforme croquis, anteproyecto, memoria, planilla de cómputo y presupuesto que se agregan como **Anexo III** de la presente acta.-

ARTICULO 2º: Los Fundistas se obligan a contratar un seguro de caución por la ejecución de las obras comprometidas a satisfacción de Cordineu SE, y a comenzar los trabajos dentro del plazo de treinta (30) días de sancionada la ordenanza que apruebe el presente acuerdo y conforme el cronograma de obras agregado como **Anexo IV.** Las partes manifiestan que los Fundistas podrán dar inicio a las obras con anterioridad a la aprobación de la presente, para el caso de lograr las factibilidades pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: Las partes suscribirán los respectivos contratos de obra dentro de los diez días de sancionada la Ordenanza pertinente.- En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los fundistas, Cordineu podrá ejecutar las garantías y exigir su cumplimiento a los fundistas y/o a la fiadora, o rescindir el presente convenio y exigir la entrega de los metros cuadrados correspondientes al 25% de la superficie total del inmueble.-

ARTÍCULO 4º: Suscribe el presente el representante legal de la empresa ARCO S.R.L., con domicilio en calle Rivadavia 86 Piso 3º Oficina 9, quien se constituye en fiadora solidaria, lisa y principal pagadora de las obligaciones asumidas por los fundistas en el presente acuerdo.-

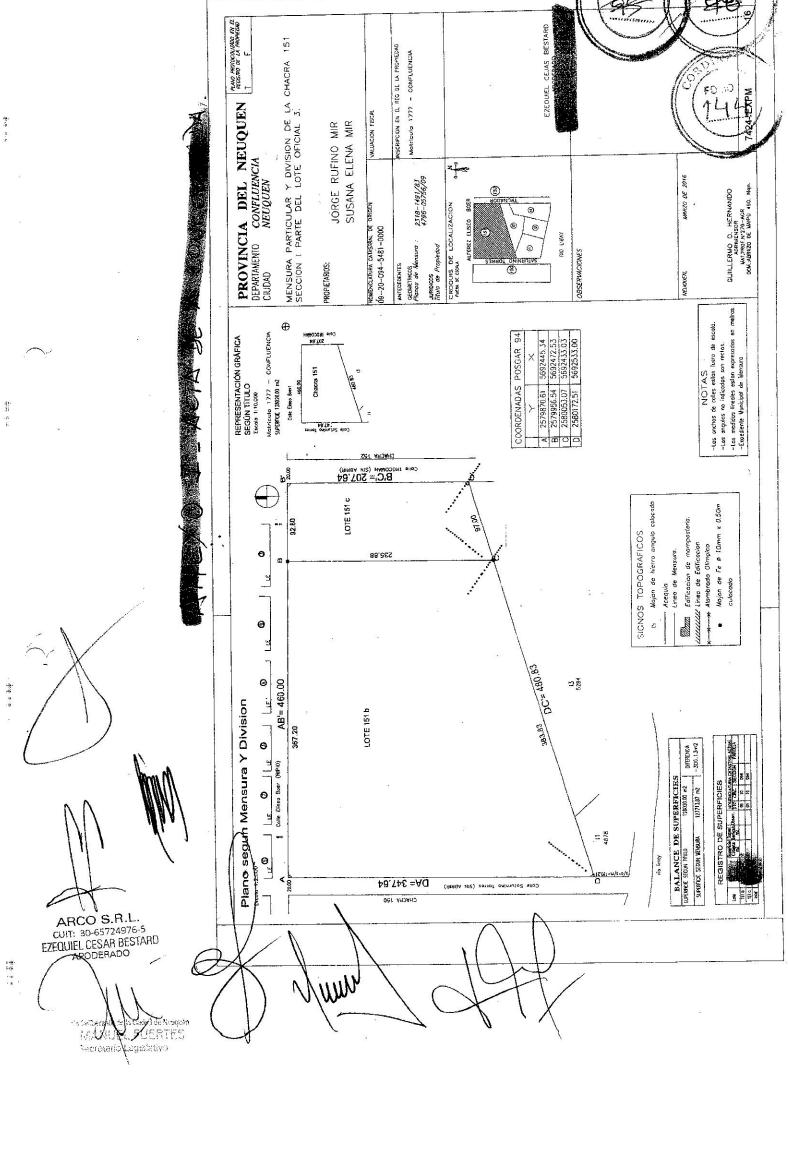
Leída que fue integramente la presente y ratificada en todos sus términos por las partes, en el lugar y fecha señalada más arriba, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

CUIT: 30-65724976-5 EZEQUIEL CESAR BESTARD APODERADO

Or MANUEL

Secretario La

Apo Dera





Ministerio de Economía e Infraestructura Subsecretaria de Ingresos Públicos Tribunal de Tasaciones

AVEXOTI

ORDINED S.E

ENTRADA IN TOUR SIBIDO: MANO NO SINEU SI PONO NO SI PON

CORDINEU S.E.
Señor Presidente
Cr. MARCELO BERMÚDEZ
S / D

Ref.: Expte 7420-034/2016.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efecto de informarle que el Tribunal de Tasaciones, por unanimidad de los presentes, en su Reunión Nº 377 celebrada el día 5 de julio del comiente, tasó el inmueble NC: 09-20-094-5481-0000,

ubicado en el área del Paseo de la Costa de la Ciudad de Neuquén, según lo siguiente:

Mayor Fracción
Distrito 133-2b

658

84.225.168

Sin otro particular, saludamos a Usted con

atenta consideración.

Dr. MÄNUEL FUEFTES Skerelyne legislerkin

LOTE = 127 +13, m2

Lote = 127 +13, m2

ZERONAL DE TASACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARCOIS R.L.

CUIT: 30-68724376-5

EZEQUIEL CESAMBSTARIO

APODERADO

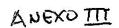
El valor informado en la presente nota fue dictaminado por el Tribunal de Tasaciones de acuerdo al Objeto para el que fuera solicitada la tasación. De variarse dicho Objeto deberá requerirse nuevamente la intervención del Tribunal.
La validez del presente dictamen es de noventa (90) días hábijes desde la fecha de su comunicación.

Elord 549 - Pisa 1° - Opto A - Neuquén CP (8300) - tasaciones@haciendanan.aob.ar - Tel: 0299 447-9191



Carlos H. Rodriguez 364 piso 10 Neuguén (8300), Prov. de Neuguén Tel.0299- 443 3388

Tel.0299- 443,3388 info@arcoingenieria.com.ar www.arcoingenieria.com.ar





MEMORIA DESCRIPTIVA

ARCOS.R.L. cuit: 30-65724976-5 EZEQUIEL CESAR BESTARD APODERADO

DI MANUEL

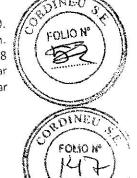
Secretario Legislativo

Ing. PABLO RAMASCO Mat. INC 1623

Mat. INC 1623 REP. TÉCNICO ARCO S.R.L.



Carlos H. Rodriguez 364 piso 10. Neuquén (8300), Prov. de Neuquén. Tel.0299- 443 3388 info@arcoingenieria.com.ar www.arcoingenieria.com.ar



RED CLOACAL

El presente artículo comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y todo cuanto fuere necesario para la ejecución de la excavación, montaje de cañerías y sus correspondientes accesorios, y posterior tapado de zanjas, según las indicaciones efectuadas en los planos respectivos y/o por la Inspección.

La red cloacal estará compuesta por cañería PVC 250mm en los tramos:

- Boerr, entre Int. Linares y Saturnino Torres
- Saturnino Torres, entre Linares y Boerr

Y por cañería PVC 315mm en los tramos:

- Boerr, entre Saturnino Torres y Tronador
- Tronador, entre Boerr y Minas.

Se contempla ejecutar 1063.7m de cañería PVC 250mm, 767.2m de cañería PVC 315mm y 19 Bocas de Registro.

Se implementarán las medidas de seguridad necesarias a fin de minimizar accidentes en la vía pública.

Dada la cantidad de interferencias existentes en la traza del colector cloacal, y debido a que el mismo se ejecutará a una profundidad de 4.00m, se efectuará depresión de napa freática, ya que la misma se encuentra a 0.50m de profundidad réspecto el terreno natural, para la ejecución de los trabajos en seco.

> Ing. PABLO RAMASCO Mat. INC 1623 REP. TÉCNICO

ARCO S.R.L.

MEDISTR.L CUIT: 30-65724976-5 EZEQUIEL CESAR BESTARD APODERADO

> Dr. MIARWIN PLEUZHTES Secretario eglistativo



Carlos H. Rodriguez 364 piso 10. Neuquén (8300), Prov. de Neuquén. Tel.0299- 443 3388 info@arcoingenieria.com.ar www.arcoingenieria.com.ar



TOWNED

FOR ON

RED AGUA POTABLE

El presente artículo comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y todo cuanto fuere necesario para la ejecución de la excavación, montaje de cañerías y sus correspondientes accesorios, y posterior tapado de zanjas, según las indicaciones efectuadas en los planos respectivos y/o por la Inspección.

La red de agua estará compuesta por cañería PVC K6 75mm en los tramos:

Saturnino Torres, entre Linares y Boerr

Y por cañería PVC K6 160mm en los tramos:

Boerr, entre Linares y Obrero Argentino

Se contempla ejecutar 581.3m de cañería PVC K6 75mm, 2088.7m de cañería PVC K6 160mm y 16 hidrantes.

Se implementarán las medidas de seguridad necesarias a fin de minimizar accidentes en la vía pública.

Dada la cantidad de interferencias existentes en la traza de la red de agua potable, la misma se ejecutará a una profundidad de 1.00m respecto el terreno natural, con la correspondiente depresión de napa freática, ya que la misma se encuentra a 0.50m de profundidad respecto el terreno natural, para la ejecución de las tareas en seco.

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-657 24976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

Ing. PABLO RAMASCO Mat, INC 1623 REP. TÉCNICO ARCO S.R.L.

ocep Scioeran (gra Club a de Heugida Gr. MADULL UEHTES Sucretario (Legistativo



Carlos H. Rodriguez 364 piso 10. Neuquén (8300), Prov. de Neuquén. Tel.0299- 443 3388 info@arcoingenieria.com.ar www.arcoingenieria.com.ar





PAVIMENTO y CORDÓN CUNETA

El presente tiene por objeto principal la pavimentación de las calles detalladas a continuación:

- Boerr, entre Linares y Tronador
- Saturnino Torres, entre Linares y Boerr

La pavimentación de estas calles permitirá mejorar la calidad de vida de los vecinos que moran en los barrios aledaños, así como brindará solución a los problemas originados por la acción del viento y/o de las precipitaciones en dicha zona.

El ancho de calzada proyectado es de 7.00m

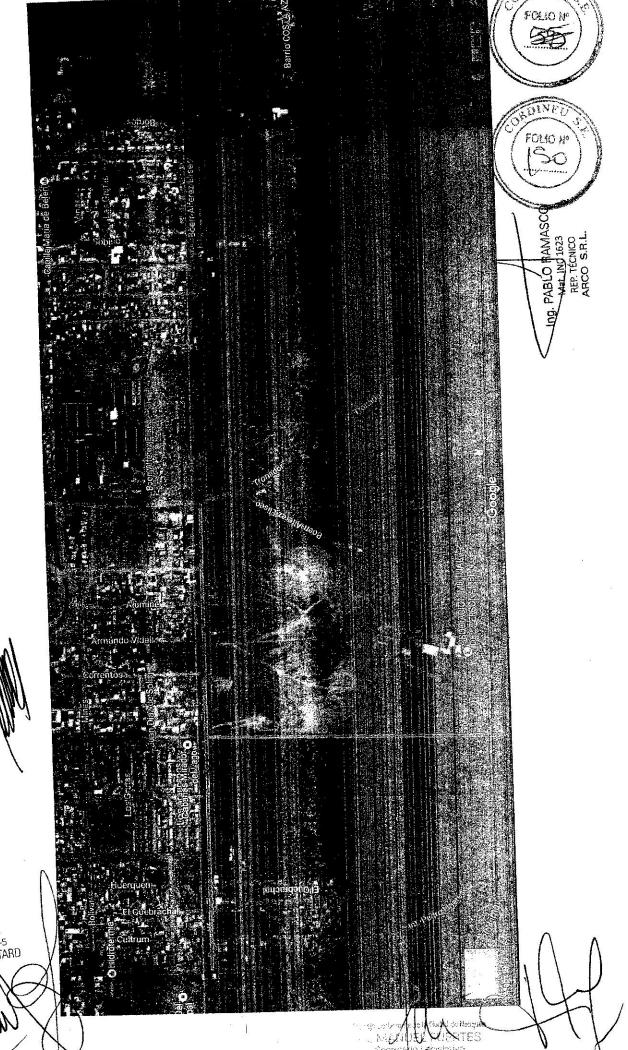
La superficie total a pavimentar resulta ser de 10.796,10m2, Se prevé la ejecución de Pavimento Flexible, cuyo diseño corresponde al Método AASHTO 93 – para pavimento flexible, con capa de rodamiento del tipo concreto asfáltico de 5.00cm de espesor para todas las calles, incluyendo el movimiento de suelos necesario, el mejoramiento de la base granular con aporte de material clasificado.

Las obras de contención y de escurrimiento de aguas superficiales, como ser: cordones cunetas y badenes se ejecutarán en hormigón simple y/o armado, según las especificaciones municipales.

Ing. PABL GRAMASCO Mist. Inc 1623 REP. TÉCNICO ARCO S.R.L.

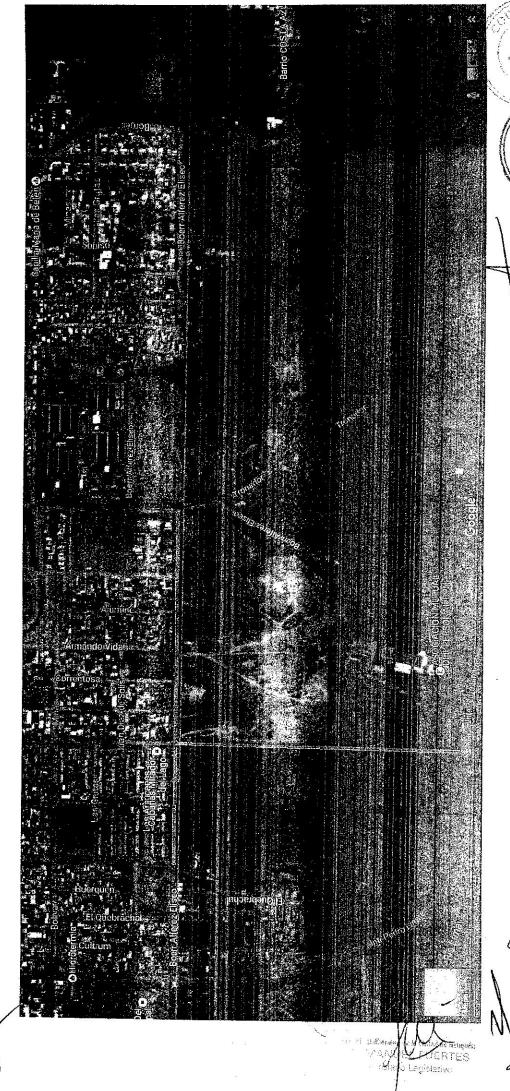
ARCO S.R.L. CUIT: 30-65724976-5 EZEQUIEL CESAR BESTARD APODERADO

> emoje Departura do Curo de Reviguês DI, MANUEL CERTES Septenzació Appliatativo



CARPETA ASFÁLTICA - esp 0.05m

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65774976-5
EZEQUIEL CESAR ESTARD
APODERADO



FOLIC H

Ing. PABLO RAMASCO Mat. INC 1623 RER TÉCNICO ARCO S.R.L.

CUIT: 30-65 24976-5 EZEQUIEL CESAR BESTARD APODERADO

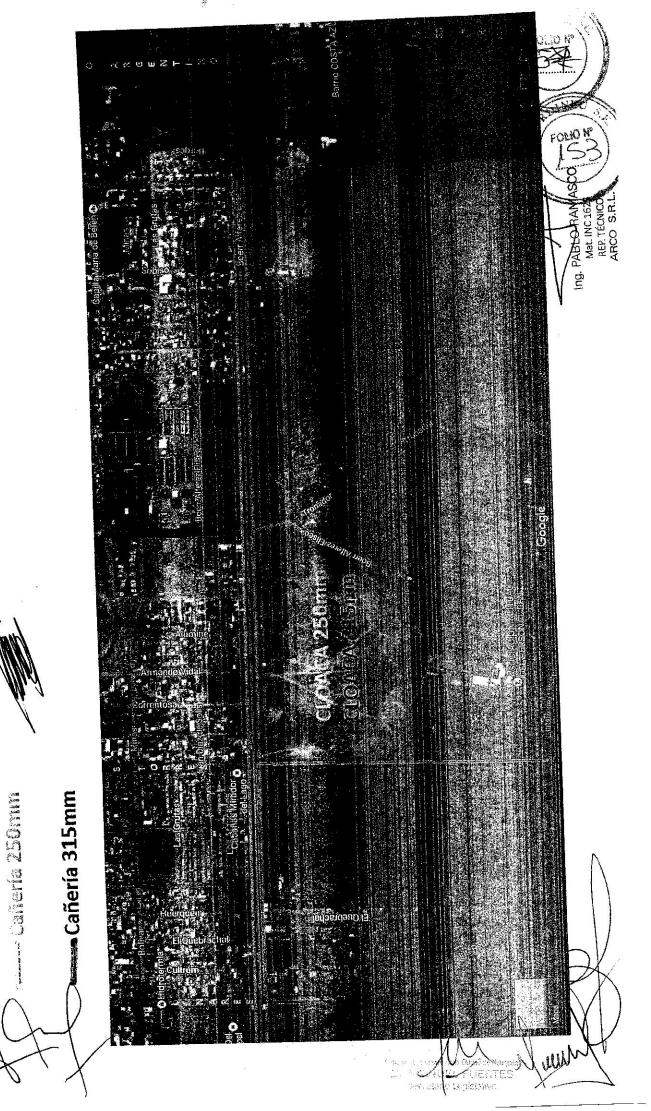
CORDÓN CUNETA

APODERADO

PABLO-RAMASCO Mat. INC 1623 REP. TÉCNICO ARGO B.R.L. Cañería diámetro 160mm A STEEL FOLIO IF Cañería diámetro 75mm

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

RED DE AGUA POTABLE



RED COLECTORA CLOACAL

ARCO SIR.L. CUIT: 30-65724976-5 EZEQUIEL CESAR BESTARD APODERADO



CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

AREO SIRIL CUIT: 30-65724976-5 EZEQUIEL CESAR BESTARD APODERADO

Consult ik diverance de Alleger de Houseuse On MANUER IN SHIES Sector lastic Lengtherityen

Ing. PABLO RAMASCO Mat. INC 1623 REP. TÉCNICO ARCO S.R.L.

Planilla de Cotizacion

POLIO HE POL

OBRA:

A:								95 2000	11
						PREC	CIO		INC.
		UN.	CANTID.			1		OTAL	1110.
\Box	DESCRIPCION				UNIT.	min in morres	27/1	Control (NO. 100)	83
4		PER STATE				1			3000
	OBRAS COMPREMENTARIAS DE LA PRIME			1111	and the contract of the last o	سيسالية			75.00
Fr	OXEAST 1/4								
溪			1					2,669,135,10	12,03%
100	DLOCACION DE CAÑERIA DE CLOACAS DE PAVO COMO COLOCACION DE CLUYE PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACION DE CLUYE PROVISION DE CONMATERIAL A DECUADO, MATERIALES Y MANO DE	ML	1,063,70	\$	2,509,	29 \$		2.003.100,10	3.50 fr
ı C	CLUYE PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, OCUCADO MATERIALES Y MANO DE AÑERIAS, RELLENO CON MATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL	WIL							Ļ
IC.	AÑERIAS, RELLENO CON MATERIAL ADECUACIÓN (MATERIAL ADECUACIÓN ES TECNICAS. BRA, TODO ELLO SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.		1	10-302	Victor San Color		100		- Contractor
- lo	BRA, TODO ELLO SEGUN PENA A 4m DE PROFUNDIDAD ICLUYE DEPRESIÓN DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD ICLUYE DEPRESIÓN DE NES CLACAS DE PVC CLOACAL DIAM 315 mm.					1			
110	CLUYE DEPRESIÓN DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD. OLOCACION DE CANERÍA DE CLOACAS DE PVC CLOACAL DIAM 315 mm. OLOCACION DE CANERÍA DE CLOACAS DE PVC CLOACACION DE							2.514.949,47	11,34%
2 0	OLOCACION DE CAÑERÍA DE CLOACAS DE PVO CLOACION DE ICLUYE PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACION DE ICLUYE PROVISION DE CONMATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE	ML	767,20	\$	3.278,	09 \$			
	ICLUYE PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION. OLE SE MANO DE ANERIAS, RELLENO CON MATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE ANERIAS, RELLENO CON MATERIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.			Ļ		- 1			
	AÑERIAS, RELLENO CON MATERIAL ADEOUDAD, BRA, TODO ELLO SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. BRA, TODO ELLO SEGÚN PLANOS Y ESPECINDIDAD.						-		
- 10	BRA, TODO ELLO SEGUI PLANO DE PROFUNDIDAD NOLUYE DEPRESIÓN DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD NOLUYE DEPRESIÓN DE NAPA A 1 MATERIALES, MANO DE OBRA Y								7.91%
-	NCLUYE DEPRESIÓN DE NAPA A 4M DE PROPUNDIA. OCAS DE REGISTRO: PROVISION, MATÉRIALES, MANO DE OBRA Y OCAS DE REGISTRO: PROVISION DE BOCAS DE REGISTRO SEGÚN PLANOS Y		19,00	S	92,420,98	98 \$		1.755.998,65	7,91%
15	OCAS DE REGISTRO: PROVISION, MAI ERIALES, MANO SEGÚN PLANOS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE BOCAS DE REGISTRO SEGÚN PLANOS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE BOCAS DE REGISTRO DE NAPA A 4m DE	UN.	19,00		02				200-0
	QUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE BOCAS DE REGISTAS SPECIFICACIONES TECNICAS, INCLUYE DEPRESIÓN DE NAPA A 4m DE								
i i	PROFINDIDAD MATCRIALES MANO			1 202	10.000	60	\$	-	0,00%
	PROFUNDIDAD CONEXIONES DOMICILIARIAS CLOACALES, PROVISION, MATERIALES, MANO CONEXIONES DOMICILIARIAS CLOACALES, PROVISION, MATERIALES, MANO	UN.	0,00	\$	10.385	,00	φ		
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS CLUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EXPERTANTA DE CONEXIONES				L CLOAC	AS S		6.940.083,22	
T li	DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECCIONE DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECCIONE DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	ICILIARIAS SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.							
			E FAST - DOM				100	A STATE OF THE STA	29.61/3
						1			
5	AGUAN COLOCACION DE CAÑERIA DE AGUAS DE PVC K6 DIAM 75 mm. INCLUYE COLOCACION DE CAÑERIA DE AGUAN COLOCACION DE CAÑERIAS,	ľ		t		1		813,583,01	3,67%
	COLOCACION DE CAÑERIA DE AGUAS DE POR OLOCACION DE CAÑERIAS, PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACION DE CAÑERIAS, PROVISION DE CAMERIA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	581,30	\$	1.39	9,59	\$	813,563,01	0,01
	PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, OSES Y MANO DE OBRA RELLENO CON MATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA RELLENO CON MATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	WILL				- 1			
		Į.	1	1_					
	DEPRESIÓN DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD DEPRESIÓN DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD					1			
	DEPRESIÓN DE NAPA A 4M DE PROFUNDIDAD COLOCACIÓN DE CANERIA DE AGUAS DE PVC K6 DIAM 160 mm. INCLUYE COLOCACIÓN DE CANERIA DE AGUAS DE PVC NO COLOCACIÓN DE CANERIAS.	1		1		- 40	_	5,555,156,65	25,04%
6	COLOCACIÓN DE CAÑERIA DE AGUAS DE PVC AS DIAM DE CAÑERIAS. PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACIÓN DE CAÑERIAS.	ML	2.088,70	\ \$	2.65	9,62	\$	5,555. (50,40	
	PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACIÓN, PROVISION DE OBRA RELLENO CON MATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA RELLENO CON MATERIAL ADECUAÇÃO DE SECUCIONES TECNICAS. INCLUYE					- 1			
		4	1						
	DEPRESIÓN DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD DEPRESIÓN DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD DE AGUA PROVISION MATERIALES, MANO	 			2003 000			41	0.00%
		UN.	0,00	1 8	7.47	9,90	\$		
-,	DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES TECNICAS.)	100000						
7	DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA ESECUCIÓN ES TECNICAS. DOMICILIARIAS SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. DOMICILIARIAS SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.			_	_				
			40.00	-1.	\$ 12.5	16,94	\$	200.271.1	0,90%
	COLOCACION DE HIDRANTES DE DIAM 70 IIII. EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACION DE HIDRANTES, RELLENO EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACION DE OBRA TODO ELLO	UN.	16,00	1.	φ 12.0	.0,0	2.50		1
8	A CONTRACTOR A A DECLIANCE MATERIALES I MINISTER AS A SECOND	1				<u>_</u> _		6,569,010,7	6
	SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.			SUI	STOTAL A	GUA	\$		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	JOS GOTT STATE OF THE STATE OF					2.4			SERVEN
	CORDON CUNETA		200 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			1			13,05%
		ML	2,604,60)	\$ 1.1	12,00	\$	2,896,315,2	10,00,1
9	THANKS DE ORRA Y FOLIPOS PARA SO EJECCOCIONO	DE ORRA Y FOUIPOS PARA SU EJECCOCIOTO CESTA							30
a	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SUBTOTAL	COL	RDÓN CU	NETA	\$	2.896.315,3	
		THE STATE OF THE S						(district	
	PAVIMENTACION PROVISION, MATERIALES,		51-25 T. T. M.					***************************************	4 0794
146	MEJORAMIENTO BASE GRANULAR, INCLUYE PROVISION, MATERIALES,	140	10.796,1	10	\$	101,12	\$	1.091.736,	89 4,92%
	MEJORAMIENTO BASE GRANULAR, INCLUTE THOUSAND SEGUN PLANOS Y MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA SU EJECUCION SEGUN PLANOS Y	M2	10.750,	total la	n:58				
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS.					ide de la	-	30.000000 2 percentage 2 co. 1 p. 100	26 1.66%
			10.796,	10	\$	34,06	\$	367.694,	26 7,00%
2		IN M2	10.190,	, ,	. *	20			
	PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.					3.44		200 miles (1982)	1 2004
	PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. RIEGO DE LIGA. INCLUYE PROVISION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y	_	10.796,	10	\$	25,13	\$	271.283	.42 1,22%
		S M2	10.796,		. 150 	200		10-100 (2000 A) 10-20	
3	EQUIPOS PARA LA SO ESCOCIONO CONTRA EN CONTRA								40.000/
	TECNICAS. CARPETA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO EN e=0,05m. INCLUY	Œ	10.796	10	\$ 3		\$	4.050.110	,26 18,26%
		M2	10.190	```]	` [•				
4	PROVISION, MAI ERIALES, MANO DE OSTRICACIONES TECNICAS.		CURTO	ΓΔΙ =	AVIMENT	ACIÓ	1 \$	5,780.824,	,331
<u> </u>	EJECUCION SEGUN FLANCO (20. ELECTRICA)	SUDIU	i Mile T				2-24186-254	na anton	
		4			Piletosac.			A STATE OF S	Supplied the supplied to the s
			Λ	10				ı	
Limin +			1.1					i	

CUIT: 30-65724976-5 EZEQUIEL CESAR BESTARD APODERADO Ing. PABLO RAMASCO
Mat. INC 1623
REP. TÉCNICO
ARCO S.R.L.

Once'n trelibezar o la Ciesta de Resulta C.T. MANUEL TUERTES Saonaterio Legislativo

			*	¥				9	1600 43	Mes 12	4.9990 100.0000	1.132.981,55	S FOTHON
En angel com acceptable at	7 100 000 100 000							360		Mes 11	9.0001	2.039.797,41	
	7,000,5 6							330		Mes 10	9.0001	2.039.797,41	
·	800470							מכני מכני		Mes 9	-9.0001 77.0008	1 2.039.797,41 0 17.451.587,4	
		, 22, 00.×							740	Mes 8	9.0001	2.039.797,41	
siones GUA Trabalo			2,00.89				an analysis of the second second second		210	Mes 7	9.0001 59.0006	2.039.797,41	
Plan de Trabajo y Curva de Inversiones COMPLEMENTARIAS DE CLOÁCA Y AGUA Curva de Inversion del Plan de Trabajo			89,000,8	1	and the second s		The second secon		180	Mes 6	9.0001 50.0005	2.039.797,41 2.039.797,41 9.292.397,83 11.332.195,2	
ajo y Curva ARIAS DE C		•		\$00,02	\				150	Mes 5	9.0001		
In de Traba MPLEMENTA			Age of the second secon		41.00%	\	Account the second seco		120	Mes 4	9.0001		
Pla OBRAS COI					33 E				06	Mes 3	9.0001		
LE BOER Y						Zajon.	1		90	Moc	9.0001		
N nes ACION CAL				and the second state of the second second			14,00%	2,000,2	30	Mac	5,0000	1.133.208,19	
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Dirección General de inspecciones Obra:CORDINEU - PAVIMENTACION CALLE BOER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CLOACA Y AGUA	arco s.F	06 6	!	09 09 NOF		S BAC	DZ ZO	10	0		PORCENTAJE MENSUAL		
EZE	ARCO S.F UIT: 30-65724 QUIEL CESAR APODERAI	1976-5 BESTARD OO		ng NOB Jele Dirección Subsecret Municip	esion F Gral. de tarla de l alidad	Contrati Contrati Obras Pi de Ne	uesto aciones úblicas uquén				N	كاللل	Construction of the Constr

FOMO Nº